

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y DIEZ MINUTOS

ACTA Nº 17/24

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENTE ACCIDENTAL:

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON ROBERTO NAVARRO CORRAL

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:10 horas del día 26 de abril de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Ramón López Rodríguez y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 16/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 16/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de abril de 2024.

Interviene el Sr. Secretario para manifestar que se ha detectado un par de errores en la citada acta, a saber-

- El primero de ellos, se encuentra en el acuerdo DECIMO PRIMERO del Orden del Día, relativo a la aprobación de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE BAZA, DURANTE EL AÑO 2024; en concreto en la parte dispositiva, apartado 3, donde se dice que “Se proceda a la apertura del plazo de solicitudes por el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su publicación en BOP”, dado que en el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, se pone de manifiesto que se acuerda que, en vez el plazo de solicitudes, en vez de un mes, sea durante el ejercicio presupuestario y mientras exista consignación presupuestaria.
- El segundo de ellos, se encuentra en el acuerdo 16-D del Orden del Día, relativo al RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS.- PROYECTO 2022/2/CADIM/1, en el que se han detectado errores materiales en cuanto a la factura a abonar, así como en la cantidad, siendo la factura F 24 7 con registro 2024/1179, y la cantidad de 88.009,52 €, tal y como consta en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 16/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de abril de 2024, en la forma redactada, con las siguientes rectificaciones:

rectificación del punto DECIMO PRIMERO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el acuerdo DECIMO PRIMERO del Orden del Día, el apartado 3 de la parte dispositiva se modifica, siendo su contenido del siguiente tenor literal “Que se proceda a la apertura del plazo de solicitudes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y que sea durante el ejercicio presupuestario y mientras exista consignación presupuestaria”.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

3	F/2024/861	391	MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS CARMELO BALLESTA, S.L.	563,00
4	F/2024/865	24700244	ÁRIDOS INTERNACIONALES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	774,40
5	F/2024/866	Rect-Emit- 14	MÁRMOLES REIGON S.L.	5.661,42
6	F/2024/868	02484	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	988,58
7	F/2024/872	17 24	ANTONIO MORENO ÚBEDA	544,50
8	F/2024/885	F24 73	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	1.761,28
9	F/2024/894	2024Anti 24100110	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	4.334,22
10	F/2024/900	24S 511	INOXIDABLES HISPANIA S.L	1.044,53
11	F/2024/913	1 240041	AGROFORESTAL MONTEVIVO, S.L.	1.683,72
12	F/2024/925	24 0032	ANTONIO TELLO MUÑOZ	1.579,05
13	F/2024/929	Z500026703240000 03	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
14	F/2024/930	Z500026703240000 04	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
15	F/2024/933	F/24 19	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	262,40
16	F/2024/942	ELECT 017	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	2.944,20
17	F/2024/943	ELECT 018	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	652,27
18	F/2024/944	ELECT 019	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	200,86
19	F/2024/953	RFL24-0410033	EDERSA EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	1.576,78
20	F/2024/961	004	SERGIO CASTILLO LOPEZ	120,00
21	F/2024/962	18/2024FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	435,00
22	F/2024/963	Emit- 2311	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	419,20
23	F/2024/964	Rect-Emit- 2310	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	11,09
24	F/2024/966	2231055921	UNIPREX, S.A.U.	580,80
25	F/2024/967	9231002953	UNIPREX, S.A.U.	2.783,00
26	F/2024/976	GB5 5681	GRUPO CEMATEL S.L.U.	251,20
27	F/2024/977	Emit- 2024000203	CHANCE UNDERWRITING S.L.	2.511,88
28	F/2024/978	FAC 332024	SÚPER MANOLI III S.L.	519,11
29	F/2024/979	FAC 362024	SÚPER MANOLI III S.L.	177,24
30	F/2024/980	FAC 342024	SÚPER MANOLI III S.L.	473,07
31	F/2024/981	404000857	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	658,12
32	F/2024/984	71 24	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	232,32
33	F/2024/986	72 24	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	58,08
34	F/2024/987	Emit- 24616	LARA RICO, S.L.	251,23
35	F/2024/988	E- 24138	MULTISER MÁLAGA S.L.	943,80
36	F/2024/989	Emit- 24617	LARA RICO, S.L.	6.850,98
37	F/2024/990	Emit- 24618	LARA RICO, S.L.	84,70
38	F/2024/993	Emit- 73	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	1.319,90
39	F/2024/994	Emit- 486	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	428,95
40	F/2024/995	Emit- 487	ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	20.000,00
41	F/2024/996	F/24 12	JOSE RAMON ALMIRANTE RUIZ	89,00
42	F/2024/997	Emit- 202403	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	467,00
43	F/	2024-724- 2024/1000	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	4.892,28
44	F/	2024-724- 2024/1001	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	5.101,40
45	F/	Emit- 183 2024/1002	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA S.L.	3.579,58
46	F/	C 010C----24000159 2024/1003	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	411,40
47	F/	404000869 2024/1005	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	2.227,95
48	F/	404000870 2024/1006	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	2.405,18
49	F/	404000871 2024/1007	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.724,77

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986-2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5-4ECA16C2A339679B9BA672147393610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8433portal/informacion/verificador.asp?id_documento=1



50	F/ 2024/1009	2024 6715	FRANCISCO J. CABALLERO HERRERA	124,40
51	F/ 2024/1013	RCS/24-00309	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.000,00
52	F/ 2024/1014	20240635	ALUMBRADOS VIARIOS S.A	2.416,83
53	F/ 2024/1016	02 2024/02/77	ECOCOMPUTER, S.L.	1.043,63
54	F/ 2024/1017	3- 2024	VANESSA MESAS CRUZ	2.904,00
55	F/ 2024/1018	4- 2024	VANESSA MESAS CRUZ	2.783,00
56	F/ 2024/1019	62-2024 62	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
57	F/ 2024/1022	08FTA141	AGRONIMER S.L.U.	1.826,69
58	F/ 2024/1024	146	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	182,25
59	F/ 2024/1025	1439 0B62229M	ASCENSORES INGAR S.A.	2.441,25
60	F/ 2024/1026	FV2404690	TQ TECNOL S.A.	4.970,20
61	F/ 2024/1027	24 2	UTE ASPA CLOUD, PIXELCERO WEB Y ALMAZENA INTERNET	1.815,00
62	F/ 2024/1030	IN20240764R	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	120,00
63	F/ 2024/1031	Emit- 2314	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	464,25
64	F/ 2024/1032	Emit- 2315	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	57,59
65	F/ 2024/1033	Emit- 387	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	305,54
66	F/ 2024/1034	Emit- 388	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	130,85
67	F/ 2024/1038	A- 240612	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	205,94
68	F/ 2024/1039	FACT/2023/0245	PRODUCCIONES YLLANA S.L.	271,04
69	F/ 2024/1040	692	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	470,69
70	F/ 2024/1041	2023 671	AUTOCARES REVELLES, S.L.	275,00
71	F/ 2024/1043	FL 2875	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8,72
72	F/ 2024/1045	FL 2895	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	6,85
73	F/ 2024/1046	FL 2977	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.236,62
74	F/ 2024/1050	FL 2890	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	698,79
75	F/ 2024/1110	3	ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIONES DEL NORTE DE GRANADA	145,20
76	F/ 2024/1111	4052008325	WURTH ESPAÑA S.A.	545,95
77	F/ 2024/1112	Emit- 259	JOSE A. LIZARTE, S.L.	880,00
78	F/ 2024/1115	124.24 SA	BRICOBAZA S.L.	197,28
79	F/	C2024 1319	VIVEROS ZUAIME S.L.	758,01

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45
	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



	2024/1116				
80	F/	Emit- 257	JOSE GALLARDO RUBIO		508,62
	2024/1117				
81	F/	L2404053	CAJA RURAL DE GRANADA		2.967,72
	2024/1131				
82	F/	GDX/1	MANOS UNIDAS COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPA		877,25
	2024/1132				
IMPORTE TOTAL EUROS					231.857,21"

TERCERO. – JUSTIFICACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS CON CARÁCTER DE "A JUSTIFICAR" (EXPTE. 1927/2024)

Seguidamente, se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter "a justificar", acordadas en anteriores sesiones por la Junta de Gobierno Local.

Obran en el expediente las cuentas justificativas de los interesados, así como informes favorables emitidos por el Área de Intervención.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que a continuación se relacionan:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
220240002506	07/03/2024	960,00 €	Dª MAGDALENA MARTINEZ MARTINEZ	PAGO LOS PREMIOS "XLVII MEDIA MARATÓN CIUDAD DE BAZA"

CUARTO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA 2022/2023 EN BAZA (EXPTE. 6880/2022)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2022, acordó la adjudicación del contrato del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa navideña 2022/2023 en Baza, mediante procedimiento abierto, a la empresa ILUMEP PINOS PUENTE, S.L. por el precio de 42.000,00€ más el IVA que ascendía a la cantidad de 8.820,00€, siendo el importe total de 50.820€, por ser la oferta que había obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que regían la licitación.

Resultando que con fecha 14 de julio de 2022, se formaliza el correspondiente contrato, habiéndose depositado, por la citada empresa, mediante aval bancario con la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. la cantidad de 2.107,44 €, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones que se derivaran de dicho contrato.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Municipal de fecha 16 de abril de 2024, en el que se hace constar que, por el contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 16 de abril de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de abril de 2024, para la cancelación de la fianza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de la garantía definitiva, depositada mediante aval bancario con la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., por la empresa ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., por importe de 2.107,44 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento; y en consecuencia la cancelación de dicho aval.”

QUINTO. – APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” DE CALEFACCIÓN PARA INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPT. 1246/2024)

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 17 de abril de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” DE CALEFACCIÓN PARA INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, mediante procedimiento abierto simplificado, y que es del siguiente tenor literal:

<<< Por propuesta del Concejal Delegado de fecha 12 de abril de 2024 se ordena la incoación del expediente para la contratación del suministro de gasóleo C para calefacción en las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza, así como el suministro de combustible para la flota de vehículos municipal.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación es garantizar la continuidad en el suministro del gasóleo de calefacción preciso para mantener en las adecuadas condiciones de climatización las diversas instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza. Por otra parte, se pretende garantizar la continuidad en el suministro de combustibles de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética o sistema similar para los vehículos propiedad y adscritos al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Excmo. Ayuntamiento de Baza, del tipo turismo, industriales y motocicletas en sus variantes de gasóleo, gasolina sin plomo y aditivos, consiguiendo el máximo ahorro económico para el Excmo. Ayuntamiento de Baza en el precio de compra por litro de carburante suministrado, mejorando la prestación del servicio de repostaje de los vehículos oficiales dada la dispersión geográfica que algunos servicios tienen que atender fuera de su municipio y la mejora de los mecanismos de información y control a través de facturación detallada e individualizada por vehículo / mes y control de forma telemática.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

En aplicación del artículo 99. LCSP, el objeto del presente contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los DOS LOTES siguientes:

- LOTE Nº1: Suministro de gasóleo "C" de calefacción para instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza
- LOTE Nº2: Suministro de combustible de automoción de los vehículos del Parque Móvil Municipal

En aplicación del artículo 99.3 LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato, ya que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986; 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5; 4ECA416C2A33967F9BBBA672147336610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&doma=1



El de Presupuesto de Licitación tiene un importe de 222.314,05€ más el IVA de 46.685,95€ siendo el importe total de 269.000€ para DOS AÑOS de duración inicial del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el pliego es de 444.628,10€.

Cofinanciación: NO

El origen de los fondos corresponde a:

- Fondos Propios Ayuntamiento de Baza (100%): 269.000 €.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2024 y siguientes, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partidas Presupuestarias (2024)

- 07 3230 22103
- 10 9201 22103
- 09 4540 22103
- 10 3420 22103
- 08 3300 22103
- 09 4120 22103

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por dos años más.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro de gasóleo "c" de calefacción para instalaciones dependientes del ayuntamiento de baza y el combustible de automoción de los vehículos del parque móvil municipal, con un Presupuesto Base de Licitación de 222.314,05€ más el IVA de 46.685,95€ siendo el importe total de 269.000€ para DOS AÑOS de duración inicial del contrato.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024.

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente; y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45
	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986; 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5; 4ECA416C2A33967F9BBBA672147336610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8433portal/entidades.do?ent_id=1&doma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de gasóleo “c” de calefacción para instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza y el combustible de automoción de los vehículos del parque móvil municipal, con un Presupuesto Base de Licitación de 222.314,05 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 46.685,95 €, siendo el importe total de 269.000 € para DOS AÑOS de duración inicial del contrato.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.

SIXTO. – IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A CARBURANTES BAZA, S.L.U. POR FACTURACIÓN DEFECTUOSA (EXPTE. 4410/2021)

A continuación, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 9 de abril, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Visto el acuerdo décimo primero, punto D, de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024, por el que se acuerda imponer al contratista Carburantes Baza, S.L.U., encargado del suministro de Gasóleo C para calefacción de las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza, una penalidad por importe de 10.344, 77 euros, I.V.A. incluido.

Resultando que la contratista ha presentado una factura de abono a favor del Ayuntamiento de Baza por importe de dicha penalidad y que, además, existen documentos de pago pendientes por parte del Ayuntamiento de Baza.

D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación, propone se realicen los trámites necesarios para:

PRIMERO: Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de Carburantes Baza, S.L.U., con C.I.F. B19519362, según el siguiente detalle:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total
1	F/2024/230	4 2404000001	1.635,00
2	F/2024/595	4 2404000002	8.610,00
3	F/2024/893	2 2402000068	742,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



IMPORTE TOTAL 10.987,00

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la factura de abono A/2024/9 por importe de 10.344,77 euros, que se proceda a deducir dicho importe de las facturas de pago pendientes al proveedor según el apartado anterior, quedando un saldo a favor del mismo de 642,22 euros, I.V.A. incluido.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de CARBURANTES BAZA S.L.U., con C.I.F. B19519362, según el siguiente detalle:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total
1	F/2024/230	4 2404000001	1.635,00
2	F/2024/595	4 2404000002	8.610,00
3	F/2024/893	2 2402000068	742,00
IMPORTE TOTAL EUROS			10.987,00

2. Teniendo en cuenta la factura de abono A/2024/9, por importe de 10.344,77 €, que se proceda a deducir dicho importe de las facturas de pago pendientes al proveedor según el apartado anterior, quedando un saldo a favor del mismo de 642,22 €, IVA incluido.
3. Dar traslado del presente acuerdo a CARBURANTES BAZA S.L.U., a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN “Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXpte. 1470/2024)

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN”, con CIF nº G18025130, por importe de 9.700 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2024, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986; 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5; 4ECA416C2A339679B8BA67214733610B/F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8433portal/informacion/verificar_documento.asp?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 15 de abril de 2024, en el que hace constar que:

<<<La Asociación Pro discapacitados Psíquicos Jabalcón es una Entidad sin ánimo de lucro declara de utilidad pública en 1977 que trabaja en el municipio de Baza por el bienestar psíquico, físico y social de las personas con discapacidad psíquica y sus familias, siendo sus áreas de intervención con personas con discapacidad las siguientes: Formación e Inserción Laboral, Salud y vida diaria, Comunicación y socialización, Ocio y tiempo libre, Servicio Especializado de Atención Psicosocial y otros como Fisioterapia, Comedor, Transporte adaptado y Servicio de voluntariado.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía tiene competencias en el desarrollo de programas y promoción de la salud, educación sanitaria y protección de los grupos sociales con riesgos específicos y en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28.1, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2.024 del Ayuntamiento de Baza establece en su artículo 4 que “el Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención” y en su ANEXO I contempla una subvención directa a la Asociación Jabalcón por importe de 9.700 euros dentro de la partida presupuestaria 5231048002 cuyo objetivo es

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



“Promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca, colaborando con las actuaciones planificadas anualmente de esta asociación”.

En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 9.700 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002 cuyo objeto es “Subvención Asociación Jabalcón” y cuya finalidad es promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca y la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones como se ha expuesto anteriormente.

Que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.>>>

De otro, lado, el Secretario de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

<<<I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002, siendo el importe de la subvención de 9.700 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencia que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación Pro Discapacitados Psíquicos “Jabalcón”, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca, colaborando con las actuaciones planificadas anualmente de esta asociación.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 9.700 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 %, según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.024.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.024. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.

- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2.024-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria s e compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.
- Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la

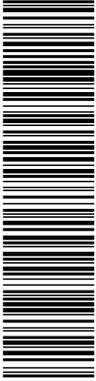
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986-2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5-4ECA416C2A33967F9BBAA67214733610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&doma=1



finalización del plazo de justificación.

- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", para el ejercicio 2024, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2024 a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", con C.I.F. G18025130, por importe de 9.700 €, para dar cumplimiento al convenio citado.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 9.700 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN".
5. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN"

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



OCTAVO. – BASES “BASTITALENT QUINTA EDICIÓN” (PROGRAMA IMAGINA) (EXPTE. 2294/2024)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las Bases del Concurso de Jóvenes Talentos “BASTITALENT, QUINTA EDICIÓN”, dentro del Programa IMAGINA.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejala Delegado de Juventud y Educación, de fecha 16 de abril de 2024, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación se obtienen 6 votos a favor y 1 en contra, de D. Jose Antonio Valdivieso Ruiz, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

1. Aprobar las Bases del Concurso de Jóvenes Talentos “BASTITALENT, QUINTA EDICIÓN”, dentro del Programa IMAGINA; las cuales constan de 10 Estipulaciones, contenidas en 11 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. Que se proceda a la apertura del plazo de solicitudes, el cual será a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y hasta el día 1 de junio de 2024.

NOVENO. – ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2524/2024)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45
	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nº	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	Importe
1	B86167962	ALMAZENA INTERNET SL	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS (MAQUINAPLESK, ANTISPAM MONITORIZACIÓN 24/7BACKUP DIARIO LICENCIA PLESK	190,00 €	39,90 €	229,90 €
2	24178134M	ANGEL TORAL GÓMEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA LOCALIZACIONE AVERÍAS EN NAVES POLÍGONO	531,65 €	111,65 €	643,30 €
3	A18485516	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	PROPUESTA DE GASTO DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN RED ALCANTARILLADO, 4 SEMANAS, POR VENCIMIENTO DEL CONTRATO VIGENTE	1.400,00 €	294,00 €	1.694,00 €
4	B56768120	AVANTERRA TECH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN CORTACÉSPED PEQUEÑA Y CAMBIO DE ACEITE	44,69 €	9,38 €	54,07 €
5	B70946512	BOCACHANCLA PRODUCCIONES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CACHE DEL A REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL DE MAGIA TEATRO DENGRA 10/5/24	500,00 €	105,00 €	605,00 €
6	B11749793	BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES S.L.	PROPUESTA DE GASTO PASACALLES GRAN FORMATO ""LANZA ILUSIONES"" PARA CABALGATA 8 DE SEPTIEMBRE	5.206,61 €	1.093,39 €	6.300,00 €
7	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRES TRANSPORTES AL GEOPARQUE PARA USUARIOS PROGRAMA P.D.G.	681,82 €	68,18 €	750,00 €
8	F18450114	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE AMBULANCIA CARRERA CONTRA EL CÁNCER		EXENTO	250,00 €
9	F18450114	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE AMBULANCIA EVENTO BOXEO		EXENTO	975,00 €
10	F18450114	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE AMBULANCIA 24 HORAS FUTBOL SALA EN PABELLÓN DE DEPORTES		EXENTO	1.950,00 €
11	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA ELECTROBOMBA CLORADOR ATALAYA	1.686,87 €	354,24 €	2.041,11 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986-2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5-4ECA416C2A339679B9BA672147336610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8433portal/verificadoc.do?ent_id=1&doma=1



12	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO POR ROTURA DEL DEPOSITO DE AGUA DE RIEGO PISTA ATLETISMO	36,22 €	7,61 €	43,83 €
13	A04010344	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA ASFALTO Y PARCHE ROTONDA LIDL, C/ MEDITERRÁNEO POL BAICO Y NORIA AVDA. JOSE DE MORA C/ SIERRA NE	26.261,60 €	5.514,94 €	31.776,54 €
14	B82281395	DESCALZOS PRODUCCIONES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CACHE OBRA DE TEATRO ""MENTIRAS INTELIGENTES"" EN EL TEATRO DENGRA EL 18 DE MAYO	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
15	B18364109	DESGUACES AZOR, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN TOYOTA PRIUS 7204 HYC	1.086,27 €	228,12 €	1.314,39 €
16	B33568130	ECOCOMPUTER, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CONFIGURACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETAS DE TRABAJADORES MUNICIPALES PARA CONTROL HORARIO	100,00 €	21,00 €	121,00 €
17	74618447F	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO			340,14 €
18	74626891X	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE OFICINA OAC	85,54 €	17,96 €	103,50 €
19	B18732750	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES POR FESTIVIDAD DE LA CRUZ	2.108,40 €	442,76 €	2.551,16 €
20	B98660970	F A DEL MEDITERRÁNEO SOC UNIPERSONAL	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO 15 SEPTIEMBRE FERIA DE BAZA 2024	7.768,60 €	1.631,40 €	9.400,00 €
21	G80065279	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FOUAM)	PROPUESTA DE GASTO PARA REDACCIÓN DOSIER ITINERANCIA DE LA EXPOSICIÓN ""50 MIRADAS A UNA DAMA""	4.640,00 €	974,40 €	5.614,40 €
22	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ABONO PARA HUERTOS SOCIALES 5 LITROS 5 UNIDADES GOLDEN GREEN	27,27 €	2,73 €	30,00 €
23	45716097D	JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA JAULAS PARA EL CARTÓN (1 UNIDAD)	810,00 €	170,10 €	980,10 €
24	45716097D	JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE CARROZAS PARA LA CABALGATA	340,00 €	71,40 €	411,40 €
25	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO MENOR	28,93 €	6,08 €	35,01 €
26	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO Y GORRAS	41,32 €	8,68 €	50,00 €
27	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DEPORTIVO PARA CONCURSO 8M	165,29 €	34,71 €	200,00 €
28	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DEPORTIVO ACTIVIDADES USUARIOS P.D.G. (BALONES, DUNLOP, CAMISETA, SILBATO)	413,23 €	86,78 €	500,01 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986-2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5-4ECA416CA33967F9BBBA672147936610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8433portal/entidades.do?ent_id=1&doma=1



29	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MEMORIA RAM APACER 4GB Y PENDRIVE SANDISK ULTRA FLAIR (CARCASA)	17,78 €	3,73 €	21,51 €
30	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROUTER CON CONTROL HORARIO	49,26 €	10,34 €	59,60 €
31	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA COPIAS LLAVES ALAMEDA	15,04 €	3,16 €	18,20 €
32	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 LLAVES PUNTERO	9,09 €	1,91 €	11,00 €
33	52529477F	Mª FRANCISCA BAUTISTA ALARCÓN	PROPUESTA DE GASTO PARA 24 DESAYUNOS CLAUSURA PROGRAMAS EMPLEO Y FORMACIÓN FERROCARRIL	99,17 €	20,83 €	120,00 €
34	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILAR 220 SILLAS PARA EL CONCIERTO BANDA MUNICIPAL DÍA DE LA MADRE.		EXENTO	66,00 €
35	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE 80 SILLAS PARA EL ACTO CULTURAL ""BAZA CERVANTINA"" EN EL COLEGIO LOS SOLARES		EXENTO	24,00 €
36	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ESCENARIO DE 50M2 PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DAMA PLAZA DE LAS ERAS (20-4-24)		EXENTO	323,50 €
37	B62872338	OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS, S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA ORGANIZACIÓN GRAN PREMIO DAVID SALERO SHIMANO SUPERCUP MASSI (5-5-24)	14.995,00 €	3.148,95 €	18.143,95 €
38	B18447854	ORMIFAR, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA GAFAS DE MENOR			89,00 €
39	B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA LIMPIADOR DE FRENOS Y EMBRAGUES SPR	10,50 €	2,21 €	12,71 €
40	B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE AMBULANCIA COMO SOPORTE VITAL AVANZADO CON 1 TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS		EXENTO	1.045,00 €
41	B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CCTV	700,00 €	147,00 €	847,00 €
42	B18429373	VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE 100 GERANIOS	173,55 €	36,45 €	210,00 €
43	B18429373	VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPOSICIÓN PLANTAS			241,65 €
44	B18237925	WADI MOTOR S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA LLAVE DE AUDI A3 0340KBR	307,00 €	64,47 €	371,47 €
TOTAL						92.568,45 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986; 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5; 4ECA416C2A33967F9BBBA672147336610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2524/2024)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF: G41192097 por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (463,32 €), para pago cuota extraordinaria ejercicio 2024, recibo nº 202400244, por la inversión y puesta en uso de la nueva sede de la FAMP.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF: G41192097 por importe de CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (405,94 €) en concepto de pago cuota anual ejercicio 2024, recibo nº 202400355, por adhesión a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF: G41192097 por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.389,95 €) en concepto de pago cuota anual FAMP, ejercicio 2024, recibo nº 202400354.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. MANUEL MANZANO MURO, con DNI: 45924655A, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
5. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA con CIF: P1800000J en concepto de pago tasa por la publicación de anuncios en el Boletín oficial de la Provincia, liquidación Nº 2/2023/21, correspondiente al segundo semestre de 2023, por importe de CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (192,00 €).
6. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR con CIF: Q4117001J en concepto de pago liquidación nº 5058, expediente: AY0137/GR, canon de control de vertidos, periodo 01/01/2023 a 31/12/2023, por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (13.694,22).
7. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR con CIF: Q4117001J en concepto de pago liquidación nº 5237, expediente: AY1137/GR, canon de control de vertidos pedanía Baíco, periodo 01/01/2023 a 31/12/2023, por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (176,14).
8. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR con CIF: Q4117001J en concepto de pago liquidación nº 5185, expediente: AY2137/GR, canon de control de vertidos pedanía Baúl, periodo 01/01/2023 a 31/12/2023, por importe de OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (830,85 €).
9. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Unidad de Estancia Diurna mes de marzo de 2024, factura número B 5, registro 2024/991, por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.768,35 €).
10. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad residencia mes de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



marzo de 2024, factura número B 6, registro 2024/992, por importe de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (67.556,87 €).

11. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392 por importe de DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (16.091,28 €) en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE MARZO 2024.
12. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 06/2024 (EXPTE. 2563/2024).

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicio de ayuda a domicilio y dependencia

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	OR	FUN	ECON	Descripción de la Partida	Importe Total
F/2024/1119	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL	SERVICIO DEPENDENCIA, MES DE FEBRERO 2024	05	2311	2279	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPENDENCIA	381.354,68
F/2024/1120	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL	SERVICIO HORAS PLAN CONCERTADO SAD MUNICIPAL, MES DE FEBRERO 2024	05	2310	2269	AYUDA A DOMICILIO	6.051,50

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CLOUD Y APLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 2122/2024)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 25 de abril de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de la DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CLOUD Y APLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



<<< Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Contratación de fecha 3 de abril de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación de los servicios de provisión, alojamiento y operación de la plataforma tecnológica del Ayuntamiento de Baza en modalidad de Cloud que da soporte a los sistemas del Ayuntamiento de Baza y otros servicios que requieren disponibilidad de 24x7.

Los servicios demandados son los siguientes:

1. Servicio de Centro de Proceso de Datos en Cloud.
2. Servicio de SGBD Oracle.
3. Servicio de virtualización de aplicaciones.
4. Servicio de antivirus.
5. Servicio de Recuperación ante Desastres para servicios corporativos (CPD secundario).

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato es mejorar los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, favoreciendo la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales y la modernización de los procesos.

La actuación forma parte del proceso de modernización digital del Ayuntamiento de Baza, incluido en las líneas de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocatoria correspondiente al año 2022.

El presupuesto base de licitación tiene un importe de 166.376€ más el IVA de 34.938,96€, siendo el importe total de 201.314,96€ para la totalidad de los servicios que componen el objeto del contrato, desglosándose de la siguiente forma;

- 48.776,00 € + IVA en concepto de migración del servicio (pago único inicial)
- 2.450,00 € + IVA en concepto servicio de mantenimiento (pago mensual)

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el presente pliego es de 172.376€.

El plazo de duración del contrato será de 4 años a partir del momento de su firma.

Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 5 años.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación del servicio de alojamiento en cloud y aplicaciones del ayuntamiento de baza, financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, mediante procedimiento abierto con un presupuesto base de licitación de 166.376€ más el IVA de 34.938,96€, siendo el importe total de 201.314,96€ para la totalidad de los servicios que componen el objeto del contrato.
- 2.- Se designa a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente; y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CLOUD Y APLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, con un presupuesto base de licitación de 166.376 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 34.938,96 €, siendo el importe total de 201.314,96 € para la totalidad de los servicios que componen el objeto del contrato.
2. Designar a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE CATASTRO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXpte. 805/2024).

Por el Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, en el punto 11-F del Orden del Día, acordó aprobar las bases de selección, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso - Oposición, Promoción Interna, de una plaza de Administrativo Técnico de Catastro, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de la clase de cometidos especiales, vacante en la Plantilla de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Funcionarios de este Ayuntamiento de Baza, subgrupo C1, nivel 20, resultante de la Oferta de Empleo Público Ordinaria del año 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1098/2023, de 19 de diciembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 246, de 29 de diciembre de 2023.

Obra en el expediente de su razón propuesta de la Concejala Delegada del Área de Personal, de fecha 23 de abril de 2024, para la rectificación de las citadas Bases, en concreto para dado que se añadan a dichas bases la publicación de la convocatoria de las mismas en el Boletín oficial del Estado, así como la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de este Ayuntamiento de Baza, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tras comprobar que no se estaba dando la publicidad pertinente tras haber recibido escrito de la Subdelegación de Gobierno solicitando ampliación de información.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 25 de abril de 2024, así como conformidad de los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento de Baza para la rectificación de las bases.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar las bases de selección, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso - Oposición, Promoción Interna, de una plaza de Administrativo Técnico de Catastro, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de la clase de cometidos especiales, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento de Baza, subgrupo C1, nivel 20, resultante de la Oferta de Empleo Público Ordinaria del año 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1098/2023, de 19 de diciembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 246, de 29 de diciembre de 2023, que fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, punto 11-F del Orden del Día, con la inclusión en dichas bases de la publicación de la convocatoria de las mismas en el Boletín oficial del Estado, así como de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de este Ayuntamiento de Baza, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre.

F.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXpte. 2180/2024)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, para la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y este Ayuntamiento de Baza, para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares de enseñanzas regladas y no regladas, y prácticas académicas externas curriculares de títulos propios, y con las siguientes cláusulas:

<<<PRIMERA: Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes y las estudiantes de la UNED, con matrícula en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster Universitario, Doctorado, y Títulos Propios puedan complementar la formación con la realización de prácticas académicas extracurriculares. Asimismo, los estudiantes y las estudiantes de Títulos Propios podrán completar la formación con la realización de prácticas académicas curriculares.

SEGUNDA: Compromiso de las partes

La realización de prácticas de formación al amparo del presente Convenio, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los estudiantes y las estudiantes que las realicen en los términos establecidos en la disposición adicional quincuagésimo-segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La acción protectora será la relativa al régimen de Seguridad Social aplicable y el cumplimiento de las obligaciones

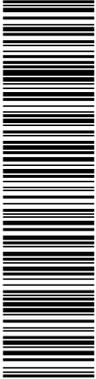
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986-2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5-4ECA416CA33967F9BBA67214733610B/F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



de Seguridad Social corresponderá a AYUNTAMIENTO DE BAZA, que asumirá a estos efectos la condición de empresario.

Asimismo, la cobertura de la responsabilidad civil en los términos del artículo 7.2 d) del RD 592/2014 serán asumidos por AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de “Tutor o Tutora de prácticas” a los profesionales y las profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los tutores y las tutoras de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de AYUNTAMIENTO DE BAZA, podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008, cuyo periodo de aplicación fue modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, el 27 de junio de 2017.

TERCERA: Selección de los estudiantes y las estudiantes

La selección de los estudiantes y las estudiantes que vayan a realizar las prácticas corresponderá a AYUNTAMIENTO DE BAZA, por medio del oportuno procedimiento de selección.

CUARTA: Requisitos de los estudiantes y las estudiantes en prácticas

Los estudiantes y las estudiantes de Grado que realicen prácticas extracurriculares en entidades deberán tener superado el 50% de la carga lectiva total de su plan de estudios. A los estudiantes y las estudiantes de Máster Universitario solamente se les exigirá estar matriculados al menos en el cincuenta por ciento de los créditos del Máster. En el caso de Doctorado, deberán estar matriculados durante la realización de las prácticas. A los estudiantes y las estudiantes de Títulos Propios se les exigirá estar matriculados del curso completo, o lo establecido para las prácticas curriculares en dichos títulos, debiendo estar autorizadas por el Director o Directora del Título Propio.

QUINTA: Duración de las prácticas y compromisos académicos

El período de prácticas tendrá una duración máxima acorde a la legislación vigente.

Las prácticas podrán desarrollarse durante el año académico en el que se matricule el estudiante o la estudiante (hasta el 30 de septiembre). En el caso de los Títulos Propios,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986; 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5; 4ECA416C2A33967F9BBBA672147336610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&doma=1



el curso que finalice en una fecha posterior a 30 de septiembre, los estudiantes y las estudiantes podrán desarrollar sus prácticas hasta la fecha de finalización del mismo.

El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, AYUNTAMIENTO DE BAZA y la UNED.

Los Programas de Cooperación Educativa, en todo caso, habrán de ser elaborados de forma que aseguren un correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas y/o de investigación del estudiante.

Asimismo, AYUNTAMIENTO DE BAZA facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos y/o de investigación del estudiantado en prácticas. En particular, los estudiantes y las estudiantes tienen derecho, en su caso, a realizar los exámenes correspondientes a los estudios oficiales y títulos propios en que se hayan matriculado y la entidad viene obligada a concederles los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

SEXTA: Registro

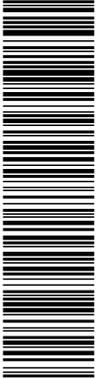
Con la finalidad de mantener en todo momento el registro de estudiantes participantes en este Convenio, AYUNTAMIENTO DE BAZA comunicará a la Oficina de Prácticas cualquier alta y baja que se produzca en la entidad.

SÉPTIMA: Condiciones

1. Adjunto al alta del estudiante o de la estudiante, AYUNTAMIENTO DE BAZA comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, el periodo vacacional si los hubiere, así como el horario, el lugar de desarrollo, el contenido de las mismas (plan formativo y/o de investigación) y la remuneración, en su caso. Asimismo, se designará una persona responsable que actuará como tutor o tutora del estudiante o de la estudiante. Todos estos datos quedarán reflejados en el Anexo a este Convenio.
2. En cumplimiento de lo exigido por el art. 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE del 29), los estudiantes y las estudiantes de la UNED que sean admitidos para la realización de prácticas que impliquen contacto habitual con menores, deberán

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986; 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5; 4ECA416C2A33967F9BBBA67214733610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8433portal/entidades.do?ent_id=1&doma=1



autorizar previamente a la UNED, para realizar la solicitud de una certificación individual negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Esta solicitud se realizará directamente a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que gestiona el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el supuesto de estudiantes de origen extranjero o con otra nacionalidad, deberán aportar además certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales.

El estudiante o la estudiante podrá renunciar a la continuidad de sus prácticas en los términos establecidos en el Anexo a este convenio.

OCTAVA: Finalización de las prácticas

No podrá formalizarse un contrato de trabajo entre AYUNTAMIENTO DE BAZA, y el estudiante o la estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante o de la estudiante afectado/a.

NOVENA: Ayuda al estudio

En concepto de ayuda al estudio AYUNTAMIENTO DE BAZA podrá abonar al estudiante participante en el Programa una cantidad mensual que dependerá del tiempo de dedicación en la entidad. La regulación de esta ayuda se realizará conforme a lo establecido en el Anexo a este convenio.

DÉCIMA: Certificado de realización de las prácticas

Al finalizar la realización de las prácticas, AYUNTAMIENTO DE BAZA y la UNED entregarán al estudiante un certificado ajustándose a la legislación vigente.

UNDÉCIMA: Criterios de convalidación/reconocimiento

La realización de prácticas por los estudiantes y las estudiantes no supondrá la convalidación o reconocimiento de créditos y/o prácticum, excepto si así está contemplado en el correspondiente plan de estudios y de acuerdo con sus criterios. Aunque las prácticas extracurriculares no forman parte de ningún plan de estudios,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



podrían ser contempladas en el Suplemento Europeo al título conforme determine la normativa vigente.

DUODÉCIMA: Estudiantes que hayan realizado previamente prácticas curriculares en la entidad

En el caso de que un estudiante o una estudiante haya finalizado su periodo de prácticas curriculares, la entidad podrá solicitar su continuidad a través de la Oficina de Prácticas, que tramitará su convenio de prácticas extracurriculares.

DECIMOTERCERA: Mediación y gestión

AYUNTAMIENTO DE BAZA abonará a la UNED un único pago de 50€ en compensación por su labor de mediación y gestión (tutorización, evaluación, certificación y póliza de seguro, en su caso), antes del primer día de inicio de las prácticas de cada estudiante que figurará en el Anexo a este convenio. Dicho ingreso se efectuará en la cuenta que tiene la UNED en el Banco de España ES869000-0001-20-0250129929, debiendo indicar en el concepto "Oficina de Prácticas - Gestión de prácticas extracurriculares". Quedarán exentas de dicho pago las entidades de derecho público, organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro. La dirección de la Oficina de Prácticas podrá proponer la dispensa de esta compensación a otras entidades en casos excepcionales y por causa justificada.

En caso de prórroga, las cantidades señaladas en esta cláusula y en la cláusula novena se entenderán actualizadas conforme a la variación del IPC del periodo temporal correspondiente.

DECIMOCUARTA: Financiación de proyectos de investigación

Cuando una entidad esté interesada en financiar al estudiante o a la estudiante en un proyecto de investigación dentro de su Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral, se formalizará un contrato al amparo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI UNED).

DECIMOQUINTA: Rescisión anticipada de las prácticas por parte de la entidad

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



AYUNTAMIENTO DE BAZA podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes y las estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

DECIMOSEXTA: Derechos y deberes de los estudiantes y las estudiantes

Los establecidos por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes y las estudiantes universitarios, normativa vigente y además de los establecidos de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora (organismo/institución correspondiente) y la UNED.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes y las estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

Cuando el estudiante o la estudiante en la entidad realice investigación correspondiente a su Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral y genere resultados transferibles al mundo empresarial, podrá solicitar el apoyo de la OTRI UNED para la protección y comercialización de sus derechos de propiedad intelectual e industrial en los términos recogidos en el Anexo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades, AYUNTAMIENTO DE BAZA se compromete a adoptar las medidas de acción positiva necesarias orientadas a establecer procesos de selección no discriminatorios con las personas con discapacidad.

En el caso de que el estudiante o la estudiante seleccionada presente algún tipo de discapacidad, la entidad se compromete a facilitar su incorporación al puesto, realizando las adaptaciones precisas con los apoyos y medios técnicos necesarios.

La entidad podrá solicitar, para el cumplimiento de esta cláusula, el asesoramiento del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



El estudiante o la estudiante podrá renunciar a la continuidad de sus prácticas en los términos establecidos en el Anexo a este convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA: Medidas contra situaciones de acoso

Las partes acuerdan que, para abordar las posibles situaciones de acoso de que pueda ser objeto el estudiantado, se aplicará el procedimiento específico de la entidad colaboradora en la que el estudiante o la estudiante esté realizando la práctica. De no existir, será de aplicación el de la Universidad, adquiriendo ambas partes el compromiso de ponerlo en marcha, colaborar y garantizar en todo caso la intervención de todas las partes.

DECIMOCTAVA: Naturaleza del convenio

De acuerdo con el art. 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 (BOE 9 de noviembre) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, al amparo de los dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DECIMONOVENA: Protección de Datos de Carácter Personal

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten

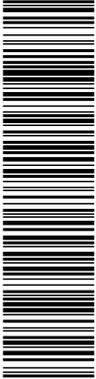
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj)
- ante AYUNTAMIENTO DE BAZA, PLAZA MAYOR 4 - 18800 (BAZA).

1) Datos personales de los estudiantes y las estudiantes que realizarán prácticas:

Para la correcta ejecución de las prácticas descritas en el presente convenio es necesario que la entidad colaboradora trate datos de carácter personal de los estudiantes y las estudiantes participantes como responsable de dichos tratamientos.

La entidad colaboradora tiene la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los estudiantes y las estudiantes comunicados por la UNED, ya que determina los medios y los fines de los tratamientos de datos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Con ocasión de la finalización de la realización de la práctica, la entidad colaboradora se compromete a bloquear, una vez comunicado a la Universidad, los datos del informe académico del tutor o tutora a que se refiere el art. 13 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



las estudiantes universitarias, de modo que se impida su tratamiento para una finalidad distinta de la prevista en el propio Real Decreto, y a su destrucción transcurridos tres años.

La Universidad se compromete a informar a los estudiantes y las estudiantes, con ocasión de la comunicación de los datos personales a la entidad colaboradora, sobre la existencia de dicha comunicación y el tratamiento a realizar por la entidad colaboradora en los términos a que se refiere el Anexo a este convenio.

2) Datos personales de las personas físicas firmantes y de contacto:

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas arriba firmantes y de las personas de contacto de ambas entidades (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, funciones desempeñadas, etc.), con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del convenio y, más allá de su extinción, si existiera un interés mutuo por ambas partes en mantener futuras relaciones profesionales y/o comerciales. La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de la relación contractual. Las partes se informan que no cederán los datos de las personas arriba firmantes y de contacto, salvo que medie consentimiento expreso o en cumplimiento de una obligación legal. En cualquier momento, las partes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección postal del encabezamiento o a un correo electrónico que se hayan facilitado de común acuerdo. Asimismo, las partes tienen el derecho a retirar el consentimiento para cualquier finalidad específica, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Si alguna de las partes, considera que los datos no son tratados correctamente por la otra parte o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas correctamente, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es.

VIGÉSIMA: Comunicación y Comisión Mixta de Seguimiento del convenio

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Ayuntamiento
DE BAZA

I.- Las partes establecen como medio de comunicación preferente para cualquier materia relacionada con el desarrollo y aplicación del presente Convenio el correo electrónico.

A tal efecto se designan las direcciones de correo electrónico para tales comunicaciones: UNED: oficinadepracticass_extracurriculares@adm.uned.es

AYUNTAMIENTO DE BAZA: pepe.vico.arias@gmail.com

II.-Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta que tendrá como fines la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión Mixta se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportuno, con derecho a voz, pero sin voto.

Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos en la aplicación del presente Convenio, se resolverán en el seno de la Comisión Mixta.

VIGESIMOPRIMERA: Vigencia, prórrogas, modificación y extinción del convenio

I.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

II.- La extinción deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Artículo 9 del Reglamento para la elaboración y tramitación de los convenios a suscribir por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2019, y comunicarse por escrito.

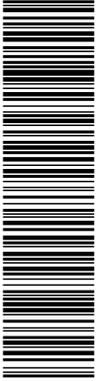
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



En caso de resolución del Convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo. Si en el momento de la resolución algún/alguna estudiante de la Universidad se encontrase realizando prácticas en la entidad colaboradora, el Convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

Los responsables y las responsables, los tutores y las tutoras de la práctica de ambas entidades continuarán en funciones y serán los y las encargados/as de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

III.- Este Convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

IV.-El presente Convenio deja sin efecto los Convenios de prácticas suscritos con anterioridad con el mismo objeto entre la Universidad y la entidad colaboradora.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Servicios Sociales, de fecha 18 de abril de 2024.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por la Intervención Municipal, de consignación presupuestaria, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Reglamento para la elaboración y tramitación de los Convenios a suscribir por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2019; Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios; Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/04/2024-17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 10:57 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1342986-2ZFPD-JJ2DH-1ZRG5-4ECA416C2A33967F9BBAA672147336610B4F64C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8433portal/verificadordefirmas.do?ent_id=1&doma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y este Ayuntamiento de Baza, para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares de enseñanzas regladas y no regladas, y prácticas académicas externas curriculares de títulos propios, con las cláusulas citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: RAMON LOPEZ RODRÍGUEZ,

EL SECRETARIO.
Fdo.: ROBERTO NAVARRO CORRAL,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com